



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ - QUINDÍO**

AUTO N°: 1029
ASUNTO: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOHN JAIRO GAONA ECHEVERRY
DEMANDADOS: INVERSIONES CONSUMAR S.A.S
RADICADO: 63-130-3112-001-2016-00045-00

Calarcá Q., cinco de agosto del dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho y que se otea en el archivo No. 013 del expediente electrónico.

Finalmente, no quedando más actuación para realizar en este asunto, ejecutoriado el presente auto archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 107

DEL 8 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaría para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4163d4883a64134f0641e7ffa3f6e3968fbf0b90dbafd0b4722999bb695a6c**

Documento generado en 05/08/2022 11:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>